



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

Medio Natural

Prado Viejo, 62 bis
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 356

INSTRUCCION 4/2010, de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Medio Natural por la que se dan instrucciones para la aplicación de las medidas de información y publicidad de las actuaciones financiadas por distintos fondos para el ejercicio económico de 2010

La participación de la Dirección General de Medio Natural en distintos instrumentos financieros con la complejidad que ello conlleva, recomienda establecer unas pautas para la determinación de las diferentes formas de publicitar e informar las actuaciones realizadas en el marco de dicha financiación. A su vez, la normativa que regula los distintos instrumentos de financiación, establece obligaciones al respecto, que deberán ser cumplidas.

En concreto, de todos los mecanismos de financiación con que cuenta la Dirección General de Medio Natural para el ejercicio económico de 2010, hay cinco en los que se establecen obligaciones publicitarias. A lo largo de los próximos apartados se van a indicar los elementos básicos de tales obligaciones de carácter publicitario.

- 1.- FEDER
- 2.- FEADER
- 3.- CONVENIO DE HIDROLOGIA
- 4.- CONVENIO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
- 5.- CONVENIO "LA CAIXA"

1.- FEDER

En el actual periodo de programación 2007-2013 el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) establece unas normas relativas a la información sobre las actuaciones cofinanciadas, las cuales se incluyen en el Programa Operativo FEDER de La Rioja, en cumplimiento del Reglamento CE 1828/2006 y que a continuación se resume.

1.1.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD

1.1.1.- CARTELES

Durante la ejecución de la obra solo serán obligatorios si el presupuesto total es superior a 500.000 €. Para presupuestos inferiores a esa cifra, la instalación de carteles se considera como una "buena práctica". Quiere decirse que aunque no sea estrictamente obligatorio, se recomienda su instalación. En caso de ser necesario el cartel tendrá las siguientes características:

- Tamaño: proporcional a la importancia de la obra. Se recomienda un tamaño de 2,5 m x 1,5 m.
- Se deberá reservar un espacio de al menos el 25% de la superficie total, para destacar la participación de la Unión Europea.
- Material: aluminio extrusionado.
- Ubicación:
 - En aquellas inversiones que contengan actuaciones distribuidas entre distintas localizaciones se colocará el cartel en aquellos puntos de acceso a la zona de actuación, preferentemente en lugares donde pueda ser visto por mayor número de personas.



Gobierno de La Rioja

- En inversiones que contengan actuaciones localizadas en un único punto concreto el cartel deberá ser colocado en el acceso a la misma o en su defecto en la ubicación más ventajosa desde el punto de vista publicitario, tratando de minimizar el perjuicio estético del lugar y de la propia actuación.
- Diseño: Pueden emplearse con una tipología de placas desmontables, dejando fijas aquellas placas superiores en las que aparecen los logotipos y cambiar exclusivamente las placas inferiores. De esta forma se podrían reutilizar en aquellos puntos singulares de acceso donde se acometen continuamente inversiones.

A modo de ejemplo se incluye el siguiente cartel:



1.1.2.- PLACAS EXPLICATIVAS PERMANENTES

Una vez finalizada la actuación, con presupuesto mayor a 500.000 €, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses desde su conclusión, se deben sustituir los carteles de obra por unas placas explicativas con carácter permanente. Las características serán las siguientes:

- Tamaño: proporcional a la importancia de la obra. Se recomienda un tamaño del tipo DIN A4 (21 x 29 cm).
- Material: aluminio u otro de esta tipología.
- Se deberá reservar un espacio de al menos el 25% de la superficie total, para destacar la participación de la Unión Europea.

A modo de ejemplo se incluyen los siguientes:





Gobierno de La Rioja

Se considera como buena práctica la colocación de las mismas en aquellas obras con presupuesto total superior a 100.000 €.

1.1.3.- PUBLICACIONES

En todo tipo de publicaciones que los órganos ejecutores editen (folletos, notas informativas, trípticos, dísticos, anuncios,...), para dar a conocer las actuaciones cofinanciadas por el FEDER deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, incluyendo el siguiente logotipo, con un tamaño proporcional al tamaño del folleto, tríptico, dístico, anuncio, documento, etc.).

En blanco y negro



En color



La elección de uno u otro será en función de las características cromáticas del documento.

1.1.4.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA Y AUDIOVISUAL

En el caso de que se trate de información comunicada mediante material audiovisual (videos, CD,...) o se realice por vía electrónica se utilizarán los logotipos incluidos en el Apartado 1.1.3.- Publicaciones.

En el caso de páginas Web se mencionará la participación de la Unión Europea en la página principal junto con la referencia al FEDER. Se incluirán los logotipos incluidos en el Apartado 1.1.3.- Publicaciones, en función de las características cromáticas y de la página Web.

1.1.5.- ACTIVIDADES INFORMATIVAS

Cuando se lleven a cabo actividades informativas relacionadas con las intervenciones cofinanciadas por el FEDER, se dejará constancia de la participación comunitaria en las citadas intervenciones:

- En el caso de que se trate de conferencias, exposiciones, seminarios, jornadas, etc., se garantizará la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y en los documentos y materiales correspondientes aparecerá el logotipo incluido en el Apartado 1.1.3.- Publicaciones.
- En el caso de que se trate de actividades informativas mediante inserciones en prensa (radio, prensa escrita, notas o ruedas de prensa,...) se deberá mencionar la participación de la Unión Europea a través del FEDER, señalando el importe total de la actuación, el porcentaje (50 %) y la cifra de cofinanciación por parte de dicho fondo.



1.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En la gestión de los expedientes cofinanciados por el FEDER en el marco del Programa Operativo de La Rioja 2007- 2013 se incluirá una mención a la financiación de la Unión Europea.

El encabezado de toda documentación administrativa de gestión de expedientes cofinanciados por el FEDER deberá incluir en el encabezado cualquiera de los logotipos incluidos en el apartado 1.1.3, según las características cromáticas del documento.

1.2.1.- CONTRATACIÓN

Cuando los proyectos cofinanciados por el FEDER se lleven a cabo a través del sistema de contratación deberá figurar siempre la referencia de la participación financiera de la Unión Europea a través de FEDER, el porcentaje de participación así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que tengan que ser tenidas en cuenta según la normativa comunitaria por el adjudicatario del mismo.

Se incluirá el siguiente párrafo (u otros de similar contenido):

“El presente contrato será cofinanciado al 50 % con cargo a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional atorgadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro del PO FEDER La Rioja 2007-2013 en el Eje Tema Prioritario.....”

Este párrafo deberá incluirse al menos, en los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas
- Anuncio de licitación del contrato
- Texto del contrato

1.2.2.- TRAMITACIÓN DE PAGOS FEDER

La documentación referente a la tramitación de los pagos cofinanciados por el FEDER deberá incluir en el encabezado cualquiera de los logotipos incluidos en el apartado 1.1.3, según las características cromáticas del documento.

1.3.- ARCHIVO DOCUMENTAL

Para cumplir con el Plan de Comunicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2007-2013, es imprescindible disponer de un archivo actualizado de los documentos y demás elementos (fotos, etc.), que de testimonio de lo realizado en materia de comunicación que tenga relación con las actuaciones cofinanciadas y con el cumplimiento de la normativa relativa a información y publicidad. Este archivo será en soporte informático, preferentemente en formatos JPG o PDF.

De esta forma, se deberá también archivar toda referencia aparecida en la prensa escrita (artículo, información,...), las notas de prensa enviadas a los medios, las intervenciones públicas de los responsables políticos en las que se haga referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEDER.

1.3.1.- PROYECTOS U OTRAS ACTUACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto deberán registrar las actuaciones mediante fotografía digital, en la que pueda distinguirse entre la situación inicial, el proceso de ejecución y la situación final tras la ejecución.

El número de fotografías será acorde con las características de las obras, siendo necesario al menos una de cada una de las situaciones descritas.



1.3.2.- REFERENCIAS APARECIDAS EN PRENSA ESCRITA

Los responsables de la elaboración de las notas de prensa u otras apariciones en prensa escrita se encargarán de trasladar copia de las mismas al Área de Planificación.

1.3.3.- PUBLICACIONES REALIZADAS

Los responsables de la elaboración de publicaciones trasladarán copias de las mismas al Área de Planificación para su archivo.

1.3.4.- INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Los responsables de la gestión de la página Web del Gobierno de La Rioja trasladarán copia de los "pantallazos" donde aparece la información relativa a actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

2.- FEADER

En cumplimiento del artículo 58 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se describen las medidas publicitarias y de información recogidas en su anexo VI.

2.1.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD

2.1.1.- CARTELES

Los carteles serán obligatorios en actuaciones de infraestructuras cuyo coste total sea superior a 500.000 €. Para presupuestos inferiores a esa cifra, la instalación de carteles se considera como una "buena práctica". Quiere decirse que aunque no sea estrictamente obligatorio, se recomienda su instalación.

En caso de ser necesario el cartel tendrá las siguientes características:

- Tamaño: proporcional a la importancia de la obra. Se recomienda un tamaño de 2,5 m x 1,5 m.
- Se deberá reservar un espacio de al menos el 25% de la superficie total, para destacar la participación de la Unión Europea.
- Material: aluminio extrusionado.
- Ubicación:
 - En aquellas inversiones que contengan actuaciones distribuidas entre distintas localizaciones se colocará el cartel en aquellos puntos de acceso a la zona de actuación, preferentemente en lugares donde pueda ser visto por mayor número de personas.
 - En inversiones que contengan actuaciones localizadas en un único punto concreto el cartel deberá ser colocado en el acceso a la misma o en su defecto en la ubicación más ventajosa desde el punto de vista publicitario, tratando de minimizar el perjuicio estético del lugar y de la propia actuación.
- Diseño: Pueden emplearse con una tipología de placas desmontables, dejando fijas aquellas placas superiores en las que aparecen los logotipos y cambiar exclusivamente las placas inferiores. De esta forma se podrían reutilizar en aquellos puntos singulares de acceso donde se acometen continuamente inversiones.

A modo de ejemplo se incluye el siguiente:



 Gobierno de La Rioja  FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Europa invierte en las zonas rurales
TÍTULO: PRESUPUESTO: en letra y cifra % de Cofinanciación

2.1.2.- PLACAS EXPLICATIVAS PERMANENTES

Una vez finalizada la actuación, en aquellas con presupuesto mayor a 500.000 €, se deberán colocar placas explicativas con carácter permanente. Las características serán las siguientes:

- Tamaño: proporcional a la importancia de la obra. Se recomienda un tamaño del tipo DIN A4 (21 x 29 cm).
- Material: aluminio u otro de esta tipología.
- Se deberá reservar un espacio de al menos el 25% de la superficie total, para destacar la participación de la Unión Europea.

A modo de ejemplo se incluye el siguiente:

 Gobierno de La Rioja  FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Europa invierte en las zonas rurales
TÍTULO: PRESUPUESTO: en letra y cifra % de Cofinanciación



2.1.3.- PUBLICACIONES

En todo tipo de publicaciones que los órganos ejecutores editen (folletos, notas informativas, trípticos, dísticos, anuncios,...) para dar a conocer las actuaciones cofinanciadas por el FEADER deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, incluyendo el siguiente logotipo, con un tamaño proporcional al tamaño del folleto, tríptico, dístico, anuncio, documento, etc.).

En blanco y negro



En color



La elección de uno u otro será en función de las características cromáticas del documento.

2.1.4.- INFORMACIÓN ELECTRÓNICA Y AUDIOVISUAL

En el caso de que se trate de información comunicada mediante material audiovisual (videos, CD,...) o se realice por vía electrónica se utilizarán los logotipos incluidos en el Apartado 2.1.3.- Publicaciones.

En el caso de páginas web se mencionará la participación de la Unión Europea en la página principal junto con la referencia al FEADER. Se incluirán los logotipos incluidos en el Apartado 2.1.3.- Publicaciones.

2.1.5.- ACTIVIDADES INFORMATIVAS

Cuando se lleven a cabo actividades informativas relacionadas con las intervenciones cofinanciadas por el FEADER, se dejara constancia de la participación comunitaria en las citadas intervenciones:

- En el caso de que se trate de conferencias, exposiciones, seminarios, jornadas, etc., se garantizará la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y en los documentos y materiales correspondientes aparecerá el logotipo incluido en el Apartado 2.1.3.- Publicaciones.
- En el caso de que se trate de actividades informativas mediante inserciones en prensa (radio, prensa escrita, notas o ruedas de prensa,...) se deberá mencionar la participación de la Unión Europea a través del FEADER, señalando el importe total de la actuación, el porcentaje y la cifra de cofinanciación por parte de dicho fondo.



2.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En la gestión de los expedientes cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural el encabezado de toda documentación administrativa de gestión de expedientes se ajustará al encabezado con el logotipo que aparece en el Apartado 2.1.3.- Publicaciones.

2.2.1.- CONTRATACIÓN

Cuando los proyectos cofinanciados por el FEADER se lleven a cabo a través del sistema de contratación deberá figurar siempre la referencia de la participación financiera de la Unión Europea a través de FEADER, el porcentaje de participación así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que tengan que ser tenidas en cuenta según la normativa comunitaria por el adjudicatario del mismo.

Se incluirá el siguiente párrafo (u otros de similar contenido):

“El presente contrato será cofinanciado al X %¹ con cargo a las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural otorgadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro del Plan de Desarrollo Rural La Rioja 2007-2013”

Este párrafo deberá incluirse al menos, en los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas
- Anuncio de licitación del contrato
- Texto del contrato

2.2.2.- TRAMITACIÓN DE PAGOS FEADER

La documentación referente a la tramitación de los pagos cofinanciados por el FEADER deberá incluir en el encabezado el logotipo que aparece en el Apartado 2.1.3.- Publicaciones.

2.3.- ARCHIVO DOCUMENTAL

Es necesario disponer de un archivo actualizado de los documentos y demás elementos (fotos, etc.) que de testimonio de lo realizado en materia de comunicación que tenga relación con las actuaciones cofinanciadas y con el cumplimiento de la normativa relativa a información y publicidad. Este archivo será en soporte informático, preferentemente en formatos JPG o PDF.

Se deberá también archivar toda referencia aparecida en prensa escrita (artículo, información,...), las notas de prensa enviadas a los medios, las intervenciones públicas de los responsables políticos en las que se haga referencia a la cofinanciación comunitaria a través de FEADER.

2.3.1.- PROYECTOS U OTRAS ACTUACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto deberán registrar las actuaciones mediante fotografía digital, en la que pueda distinguirse entre la situación inicial, el proceso de ejecución y la situación final tras la ejecución. El número de fotografías será acorde con las características de las obras, siendo necesario al menos una de cada una de las situaciones descritas.

2.3.2.- REFERENCIAS APARECIDAS EN PRENSA ESCRITA

Los responsables de la elaboración de las notas de prensa u otras apariciones en prensa escrita se encargarán de trasladar copia de las mismas al Área de Planificación.

¹ El porcentaje de cofinanciación es diferente en cada caso en función de la medida concreta de que se trate. Consultar al Área de Planificación.



2.3.3.- PUBLICACIONES REALIZADAS

Los responsables de la elaboración de publicaciones trasladarán copias de las mismas al Área de Planificación para su archivo.

2.3.4.- INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Los responsables de la gestión de la página Web del Gobierno de La Rioja trasladarán copia de los “pantallazos” donde aparece la información relativa a actuaciones cofinanciadas por el FEADER al Área de Planificación para su archivo.

3.- CONVENIO DE HIDROLOGIA

Se trata del Convenio de Colaboración 2009-2010 de 7 de mayo, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre actuaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en materia de “Restauración Hidrológico-Forestal”.

En el marco de este convenio se ha imputado el proyecto “Tratamientos selvícolas en el monte Moncalvillo y otros”, con un presupuesto de 919.847 €, que deberá ser ejecutado con anterioridad al 31 de diciembre de 2010.

La Cláusula Undécima del Convenio: Publicidad de las actuaciones, señala lo siguiente:

“En las actuaciones que se realicen al amparo de este Convenio será obligatoria la señalización de las mismas con el emblema del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y, si fuera el caso, del fondo europeo cofinanciador, como entidad/es financiadora/s de las inversiones.”

A modo de ejemplo, se incluye el siguiente modelo de cartel:

**MODELO DE CARTEL PARA OBRAS FINANCIADAS POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL**





4.- CONVENIO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA

Se trata del convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y el Ayuntamiento de Aguilar de Río Alhama para el desarrollo de Actuaciones de Desarrollo Sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, suscrito con fecha de 9 de octubre de 2009.

En este Convenio la Dirección General de Medio Natural participa con 400.00 € y las actuaciones previstas deben estar concluidas antes del 31 de diciembre de 2010.

La Cláusula Séptima del Convenio: Publicidad, Identificación y Presentación Pública, indica lo siguiente:

“En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las Administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa de actuaciones de apoyo a la gestión y coordinación de la Reserva de la Biosfera.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, señalarán debidamente las obras, de acuerdo con el modelo de cartel especificado en el anexo II del presente Convenio y en las condiciones que las administraciones acuerden en relación con la colocación de logotipos, banderas, escudos o anagramas de las administraciones que financian las obras.

Cada una de las partes firmantes participará, en términos de equivalencia, en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.”

En concreto, el modelo de cartel a que se hace referencia, es el que se incluye a continuación.

Reserva de la Biosfera:		 Red de Reservas de Biosfera Españolas
ESCRIBA EL NOMBRE DE LA RESERVA		
Proyecto ..:	ESCRIBA LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	 Comunidad Autónoma de La Rioja Gobierno de La Rioja
Municipios:	ESPACIO PARA LOS MUNICIPIOS	
Financiación ..:	ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE % DE COFINANCIACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE % DE COFINANCIACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE % DE COFINANCIACIÓN	
Contratista:	ESCRIBA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA	
Presupuesto ..:	ESCRIBA EL PRESUPUESTO Plazo de ejecución : 00/00/0000-00/00/0000	
Programa de Apoyo a la Red de Reservas de Biosfera Españolas		
 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
	Espacio para logotipo Otras Entidades Cofinanciadoras	Espacio para logotipo Gestor de la RB



5.- CONVENIO CON “LA CAIXA”

Se trata del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos Gestionados por el Gobierno de La Rioja.

En concreto, el último convenio suscrito es de fecha 22 de junio de 2009 y la asignación se elevó a la cifra de 540.000 €. Incluye proyectos relacionados con la lucha contra el cambio climático a través de la creación y mejora de sumideros de CO₂. Este Convenio está ejecutado en su totalidad. Previsiblemente para el 2010 se asignará una cifra similar.

Con relación a la cuestión publicitaria, el Convenio establece las pautas en los puntos noveno y décimo:

NOVENO.- *Ambas partes consideran importante difundir los objetivos y actividades del Plan a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.*

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de un plan de comunicación. Este plan incluirá, por una parte, campañas publicitarias, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

La Obra Social de “la Caixa” coordinará las campañas publicitarias y, a tal efecto, podrá retener la parte correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto total previsto en este convenio para destinarlo a la realización de las mencionadas campañas publicitarias.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

DÉCIMO.- *En todas las actuaciones que se lleven a cabo en la ejecución de este convenio, así como en la publicidad y el material promocional del Programa de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos, se hará constar la colaboración de la Obra Social de “la Caixa”, así como su logotipo, previa conformidad y aprobación expresa de la Obra Social de “la Caixa” en relación con su imagen corporativa.*

Asimismo, se hará mención expresa de esta colaboración en cualquier acto que se pudiese organizar para difundir el Programa de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos derivado del desarrollo del presente convenio.

A continuación se incluye el logotipo de la Obra Social “la Caixa”



Obra Social “la Caixa”

Logroño, a 15 de abril de 2010

Miguel Urbiola Antón
Director General de Medio Natural